

**E2Lh**

**DEFINIR LOS MECANISMOS PARA FORTALECER  
LA REPRESENTACIÓN DE LAS COMUNIDADES  
EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA EN LA  
POLÍTICA PÚBLICA EN SALUD.**



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04  
Fecha: 07/12/2018

Página

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO					
ACTA NUMERO:					
FECHA:	19 de abril 2023	HORA INICIO:	DE 10:00 am	HORA FINALIZACIÓN:	DE 12:00 m
LUGAR:	Casa de la cultura municipio de Córdoba, Quindío				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	SI	X		NO	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Córdoba-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	¿Qué es la participación social en salud?	Alejandra Alzate Alzate-Contratista GEAS
2	Control Social y Control Social en Salud	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
3	Rendición de Cuentas	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
4		
5		



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

### DESARROLLO TEMATICO

Siendo las 10:10 am se da inicio al taller de formación en participación social en salud con los asistentes al espacio, se cuenta con la presencia de 3 personas que representan diferentes instituciones, en ese sentido se proporciona la siguiente información;

¿Qué es la Participación Social?

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

**Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos.
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

**La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa cuando realiza acciones como:**

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida
- Concierta con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas.

¿Qué es el Control Social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

¿Qué es el Control Social en Salud?



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud.

#### Alcance del Control Social

- a). Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b). Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c). Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998;
- e). Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f). Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991;
- g). Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h). Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

#### Objetivos del Control Social

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

#### Principios del Control Social

- a). Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;
- b). Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrándose el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.

#### La Veeduría en Salud

El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones del Comité de Participación Comunitaria.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las instancias de participación social en salud.
- En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y Consejos Territoriales de Planeación

#### Funciones de las veedurías

- Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
- Velar por la utilización adecuada de los recursos.
- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar el cumplimiento de las mismas.
- Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación

#### RENDICIÓN DE CUENTAS, un derecho de la Ciudadanía



¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas?

Ley 1757 de 2015



FORMATO

Código: F-CIG-03

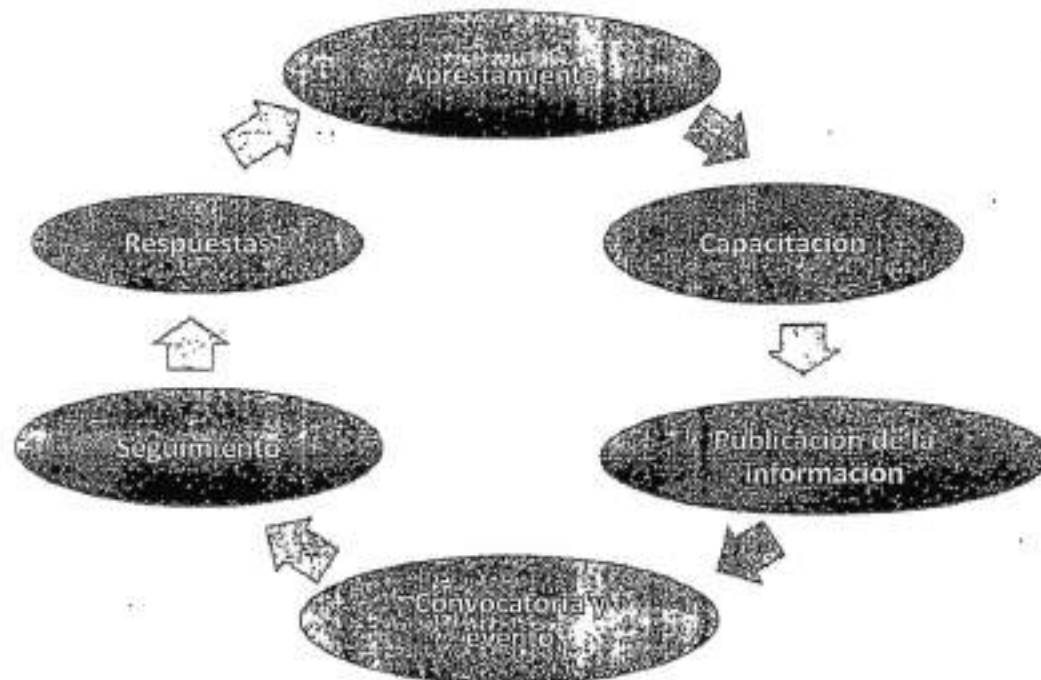
Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

### Etapas de la Rendición de Cuentas



¿Qué es y que no es una Rendición de Cuentas?

### ELEMENTOS DE UNA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

- 1. Información:** Informar públicamente la gestión y resultados.
- 2. Lenguaje comprensible al ciudadano:** Se debe utilizar un lenguaje claro, de acuerdo a sus características y requerimientos, estimulando la participación de actores protagonistas.
- 3. Diálogo e Incentivos:** Explicar la gestión realizada durante un período administrativo, a través del diálogo y la participación, en escenarios presenciales y virtuales. Incentivar la cultura de rendición de cuenta

¿Qué tipo de encuentros se puede establecer para llevar a cabo una Rendición de cuentas?

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública participativa
- Grupo focal
- Mesas de trabajo
- Encuentros regionales
- Asambleas Comunitarias
- Observatorios Ciudadanos
- Entrevistas con los Actores



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017)**

*"Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".*

Se proporciona un espacio de para las intervenciones de los asistentes, en el cual manifiestan las dificultades que se presentan en el territorio para la promoción de los procesos de participación debido al desinterés institucional y comunitario.

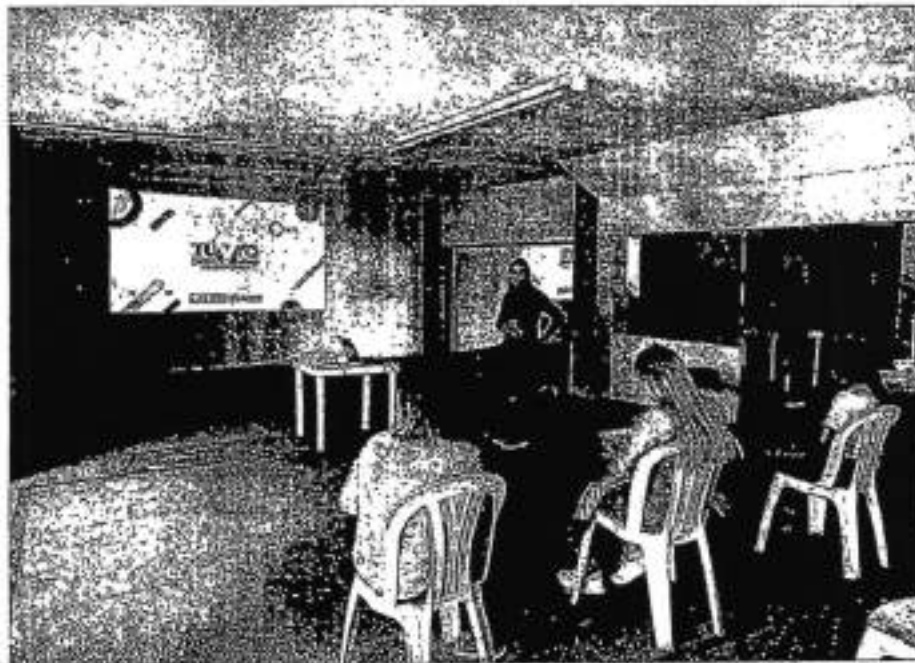
Por lo cual se invita a continuar promoviendo los procesos de participación ejecutando diferentes estrategias que aporten al mejoramiento de las convocatorias, la información que se comparte con la comunidad debe ser amplia y suficiente, además, se menciona que no se puede limitar el derecho a participar que tiene la ciudadanía y que el deber desde lo institucional es garantizar que estos espacios se logren en los territorios.

**EVIDENCIAS Y ANEXOS**

N°

Se anexa listado de asistencia.

Fotografías





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

## GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

## SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

<b>ACTA NUMERO:</b>			
<b>FECHA:</b> 17 de Abril de 2023	<b>HORA INICIO:</b> DE 2:00 pm	<b>HORA FINALIZACIÓN:</b> DE 5:00 pm	
<b>LUGAR:</b> Casa de la cultura circasia			
<b>ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA</b>		<b>SI X</b>	<b>NO</b>
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b> Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Circasia-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.			

<b>ASISTENTES A LA REUNIÓN</b>			
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA QUE REPRESENTA</b>
1	Juliana Montes	Trabajadora social	Equipo participación social
2	Daniel Eduardo Fonseca	Trabajador social	Equipo participación social
3	Alejandra Alzate	Trabajadora social	Equipo participación social

<b>AGENDA DEL DÍA</b>		
<b>ITEM</b>	<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE DEL TEMA</b>
1	Saludo, presentación por parte del equipo de participación social – presentación actores salud (participantes)	Equipo participación social
2	Experiencia de saberes y preconceptos sobre participación social en salud - conceptos y actividad de interés sobre temática.	Actores de salud
3	Segunda: temática sobre control social Tercero: Rendición de cuentas en salud	Equipo participación social

DESARROLLO TEMATICO





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

El día de hoy 17 de Abril del año 2023, siendo las 2:00 pm en las instalaciones de la casa de la cultura del municipio de Circasia se da inicio a la realización del taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Circasia-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

En este taller, se cuenta con la participación de diferentes actores de las E.A.P.B, E.S.E, plan local, usuarios y representantes de usuarios de las diferentes instancias de participación social en salud.

Iniciando las temáticas contempladas, se conocen las percepciones de los participantes frente a la participación social en salud, seguido a esto se aborda conceptualmente

¿Qué es la participación social?: La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la **Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** donde ese estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que afectan o interesan. Este derecho incluye:

- a) Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud, entre otros puntos que logran la garantía del derecho en salud.

Posterior a la socialización y desarrollo de la participación social en salud, se da continuidad a la temática: ¿Que es el control social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

**Objetivos del control social:**

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

La Veeduría en Salud: El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e Instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Finalmente se cierra con actividad participativa acerca de ¿Que son las rendiciones de cuentas?: Informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados, sociedad civil y/u organizada sobre la gestión realizada.

¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas? Ley 1757 de 2015

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD** (Resolución 2063 de 2017) "Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen, están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".

Este espacio se cierra con actividad participativa sobre los temas expuestos anteriormente con el fin de conocer las percepciones y aprendizajes de los diferentes actores en salud del municipio de circasia.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

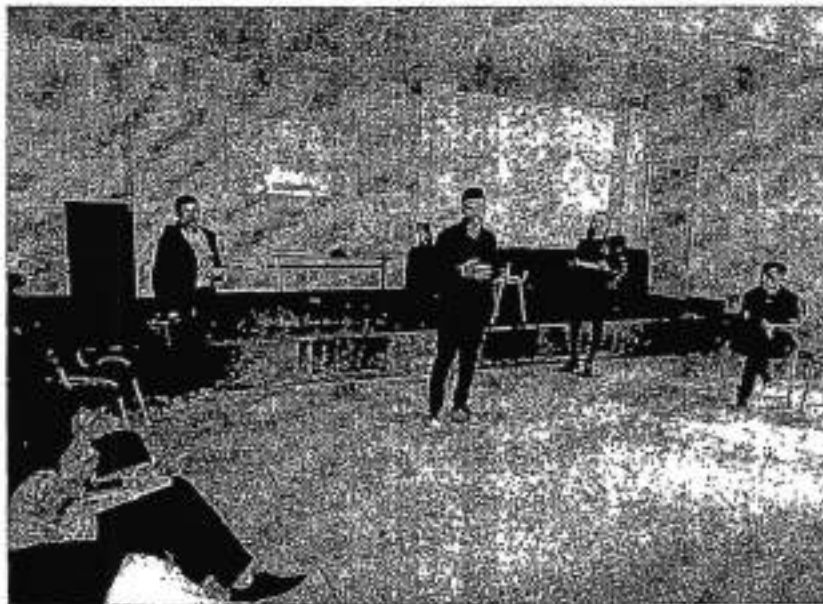
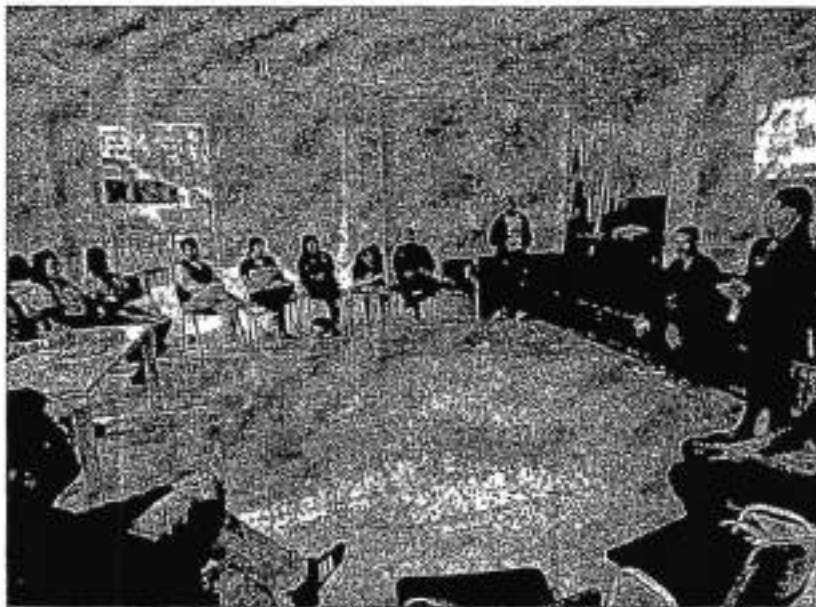
Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

N° EVIDENCIAS Y ANEXOS

Asistencia  
Evidencia fotográfica





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNION	CARGO	FIRMA
Alejandra Alzate Alzate	Contratista GEAS	
Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Contratista GEAS	



Subsecretaría de

FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Continuar el acompañamiento y orientación en los diferentes temas de participación social en salud y política pública del municipio de circasia	Constantemente	Equipo participación social	

NOMBRE RESPONSABLE REUNION	CARGO	FIRMA
Alejandra Alzate Alzate	Contratista GEAS	
Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Contratista GEAS	
Juliana Montes Aza	Contratista GEAS	
Fabian Alberto Badillo	Referente de participación social en salud SDS	



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 8

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO					
<b>ACTA NÚMERO:</b>					
<b>FECHA:</b>	21 de abril 2023	<b>HORA INICIO:</b>	DE 10:00 am	<b>HORA FINALIZACIÓN:</b>	DE 11:45 am
<b>LUGAR:</b>	Punto vive digital municipio de Filandia				
<b>ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA</b>	SI	X		NO	
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b> Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Filandia-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	¿Qué es la participación social en salud?	Alejandra Alzate Alzate-Contratista GEAS
2	Control Social y Control Social en Salud	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
3	Rendición de Cuentas	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
4		
5		



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 2 de 8

**DESARROLLO TEMATICO**

Siendo las 10:10 am se da inicio al taller de formación en participación social en salud con los asistentes al espacio, se cuenta con la presencia de 3 personas que representan diferentes instituciones, en ese sentido se proporciona la siguiente información;

**¿Qué es la Participación Social?**

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

**Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

**La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa cuando realiza acciones como:**

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida
- Concierta con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud Integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas.

**¿Qué es el Control Social?**

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

**¿Qué es el Control Social en Salud?**



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 3 de 8

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud.

#### Alcance del Control Social

- a). Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b). Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c). Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998;
- e). Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f). Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991;
- g). Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h). Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

#### Objetivos del Control Social

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

#### Principios del Control Social

- a). Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;
- b). Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrándose el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.

#### La Veeduría en Salud

El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones del Comité de Participación Comunitaria.





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

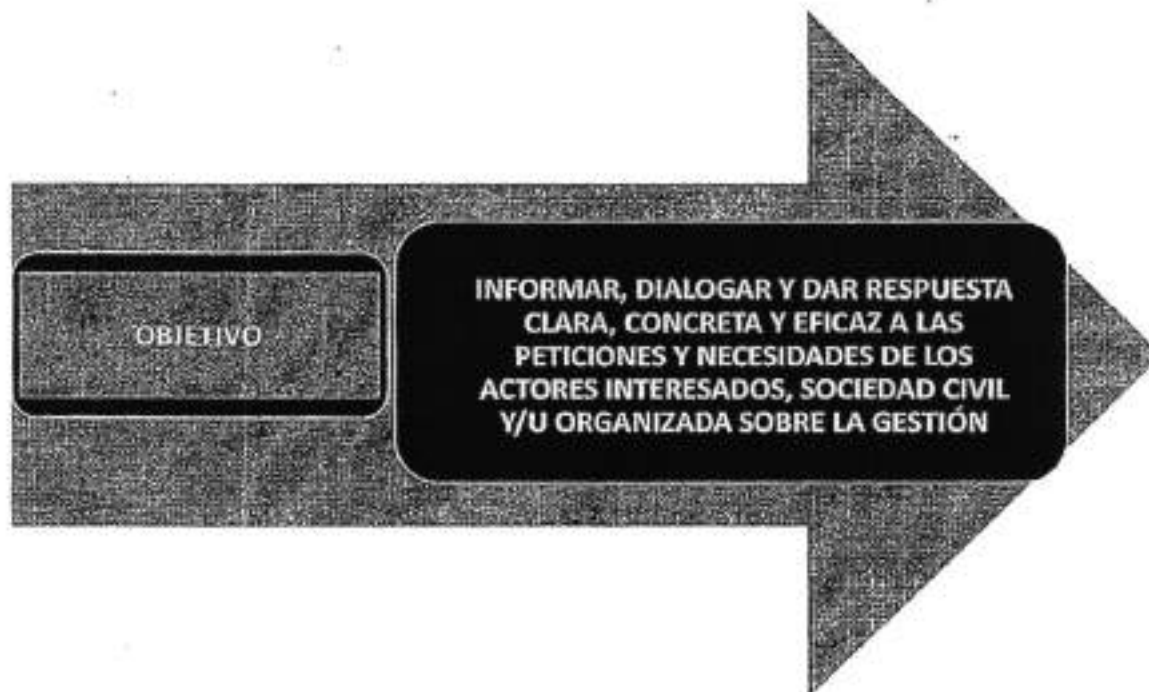
Página 4 de 8

- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las Instancias de participación social en salud.
- En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y Consejos Territoriales de Planeación

#### Funciones de las veedurías

- Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
- Velar por la utilización adecuada de los recursos.
- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar el cumplimiento de las mismas.
- Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación

#### RENDICIÓN DE CUENTAS, un derecho de la Ciudadanía



¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas?

Ley 1757 de 2015



FORMATO

Código: F-CIG-03

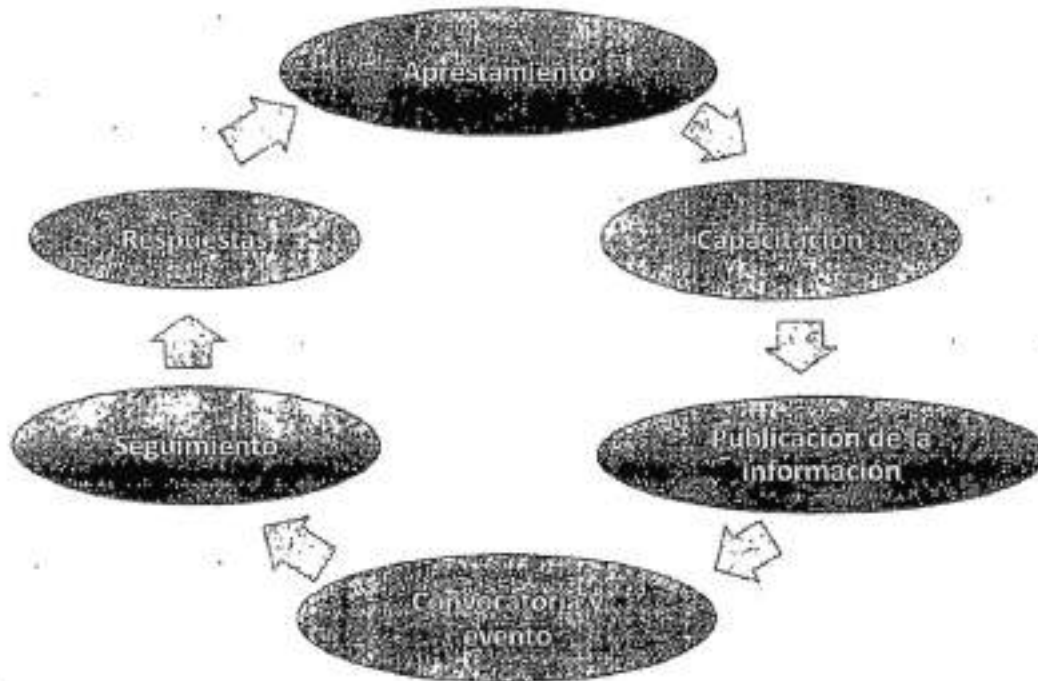
Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 5 de 8

### Etapas de la Rendición de Cuentas



¿Qué es y que no es una Rendición de Cuentas?

### ELEMENTOS DE UNA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

1. **Información:** Informar públicamente la gestión y resultados.
2. **Lenguaje comprensible al ciudadano:** Se debe utilizar un lenguaje claro, de acuerdo a sus características y requerimientos, estimulando la participación de actores protagonistas.
3. **Diálogo e Incentivos:** Explicar la gestión realizada durante un período administrativo, a través del diálogo y la participación, en escenarios presenciales y virtuales. Incentivar la cultura de rendición de cuenta

¿Qué tipo de encuentros se puede establecer para llevar a cabo una Rendición de cuentas?

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública participativa
- Grupo focal
- Mesas de trabajo
- Encuentros regionales
- Asambleas Comunitarias
- Observatorios Ciudadanos
- Entrevistas con los Actores



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 6 de 8

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017)**

*"Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".*

Los participantes mencionan que los procesos de participación en el municipio han sido buenos y reconocidos, el señor Orlando, miembro del COPACO de Filandia resalta que llevan 33 años ininterrumpidos de trabajo, además, comenta que es importante las personas conozcan del trabajo que este espacio realiza en el municipio. Agrega que, si bien es importante la presencia de la SDS en el municipio, se le hace extraño y pregunta ¿cuál es el interés?

El contratista Daniel Fonseca precisa que el interés de la SDS es la de fortalecer el conocimiento que las personas que hacen parte de los procesos participativos amplíen su conocimiento en los temas que involucran la participación, conozcan la normatividad, para que esto derive en una participación con incidencia, que logre transformaciones.

La señora Leonora comenta que hacer parte de los procesos de participación es difícil, porque las personas son muy "complicadas", que no quieren participar y que solo buscan beneficios propios, por lo que ella reconoce que es un trabajo complejo, en su caso personal menciona que le gusta estar en estos escenarios ya que le permite poner en evidencia las necesidades de su territorio.

La señora Yuliana, líder SIAU de la E:S.E Hospital San Vicente de Paúl de Filandia, comenta que ella se encuentra trabajando de la mano con la Asociación de Usuarios, pues en la institución les interesa las opiniones que tienen los usuarios frente a la institución.

El referente de participación social en salud, Fabian Badillo, recalca la importancia de que las personas conozcan la normatividad de la participación en el país, a través de estos espacios se busca generar conocimiento en las personas.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

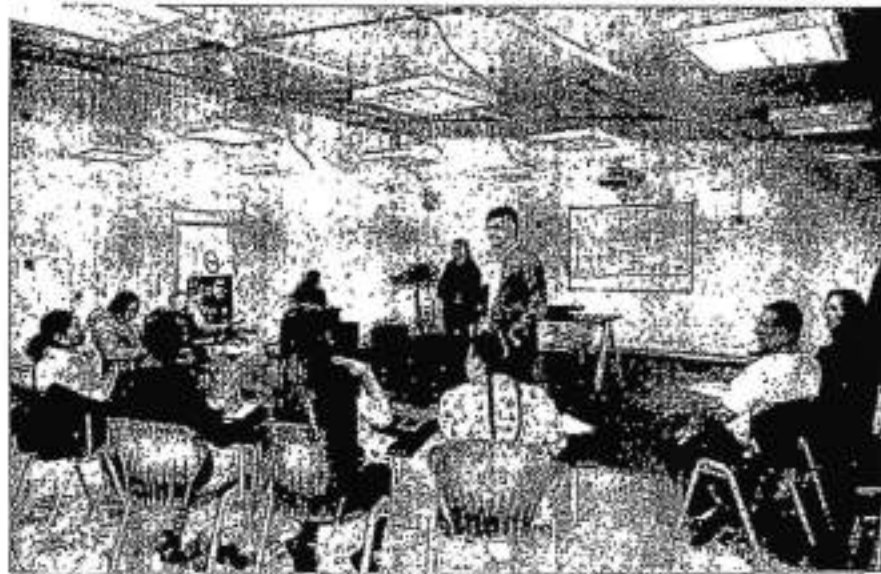
Página 7 de 8

N°

**EVIDENCIAS Y ANEXOS**

Se anexa listado de asistencia.

Fotografías





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04  
Fecha: 07/12/2018

Página 8 de 8

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNION	CARGO	FIRMA
Alejandra Alzate Alzate	Contratista GEAS	
Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Contratista GEAS	



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 10

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO						
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO						
ACTA NÚMERO:						
FECHA:	25 abril 2023	HORA INICIO:	DE	10:30 am	HORA FINALIZACIÓN:	DE 12:00 M.
LUGAR:	Alcaldía de Buenavista					
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	SI	X			NO	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de participación social en salud, control social y rendición de cuentas con los actores del sistema de salud del municipio de Buenavista, en aras de la promoción y el fortalecimiento de los escenarios de participación en el municipio.						

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1		
2		
3		
4		
5		



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 2 de 10

**DESARROLLO TEMATICO****¿Qué es la Participación Social?**

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo grupos de inmigrantes, discapacitados, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

**Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

**La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa cuando realiza acciones como :**

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida
- Concierta con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas.

**¿Qué es la Política de Participación Social en Salud?**

Resolución 2083 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

**Objetivo General de la Política Pública de Participación Social en Salud**

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

**Ejes estratégicos de la Política Pública de Participación Social en Salud.**



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 3 de 10

1. Fortalecimiento institucional
2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud
3. Impulso a la cultura de la salud
4. Control social en salud
5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

Espacios para la Participación Social en Salud

#### **Oficina de atención al usuario**

Todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) y prestadoras del servicio de salud, deben tener una oficina de atención al usuario de manera personalizada, ubicada en sitio de fácil acceso y dotada de las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento. Su horario de atención deberá ser acorde a las necesidades de los usuarios, y dichas oficinas deben contar con una línea gratuita nacional 018000 las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana.

#### **Servicio de Atención a la Comunidad**

Todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) y prestadoras del servicio de salud, deben tener una oficina de atención al usuario de manera personalizada, ubicada en sitio de fácil acceso y dotada de las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento. Su horario de atención deberá ser acorde a las necesidades de los usuarios, y dichas oficinas deben contar con una línea gratuita nacional 018000 las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana.

#### **Comités de Participación Comunitaria**

En todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.

#### **Alianzas o Asociaciones de Usuarios**

La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

#### **Comités de Ética Hospitalaria**

Son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.

#### **Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud**

El consejo Territorial de seguridad social en Salud es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

#### **Juntas Directivas Empresas Sociales del Estado**





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 4 de 10

Es el máximo organismo directivo, que responde con el gerente por el manejo general de la Empresa Social del Estado-ESE.

#### ¿Qué es el Control Social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

#### ¿Qué es el Control Social en Salud?

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud.

#### Alcance del Control Social

- a). Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b). Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c). Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998;
- e). Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f). Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991;
- g). Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h). Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

#### Objetivos del Control Social

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

#### Principios del Control Social



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 5 de 10

- a). Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;
- b). Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrándose el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.

### La Veeduría en Salud

El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones del Comité de Participación Comunitaria.
- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las instancias de participación social en salud.
- En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y Consejos Territoriales de Planeación

### Funciones de las veedurías

- Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
- Velar por la utilización adecuada de los recursos.
- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar el cumplimiento de las mismas.
- Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación

**Rendición de Cuentas, un derecho de la Ciudadanía**



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 6 de 10

OBJETIVO

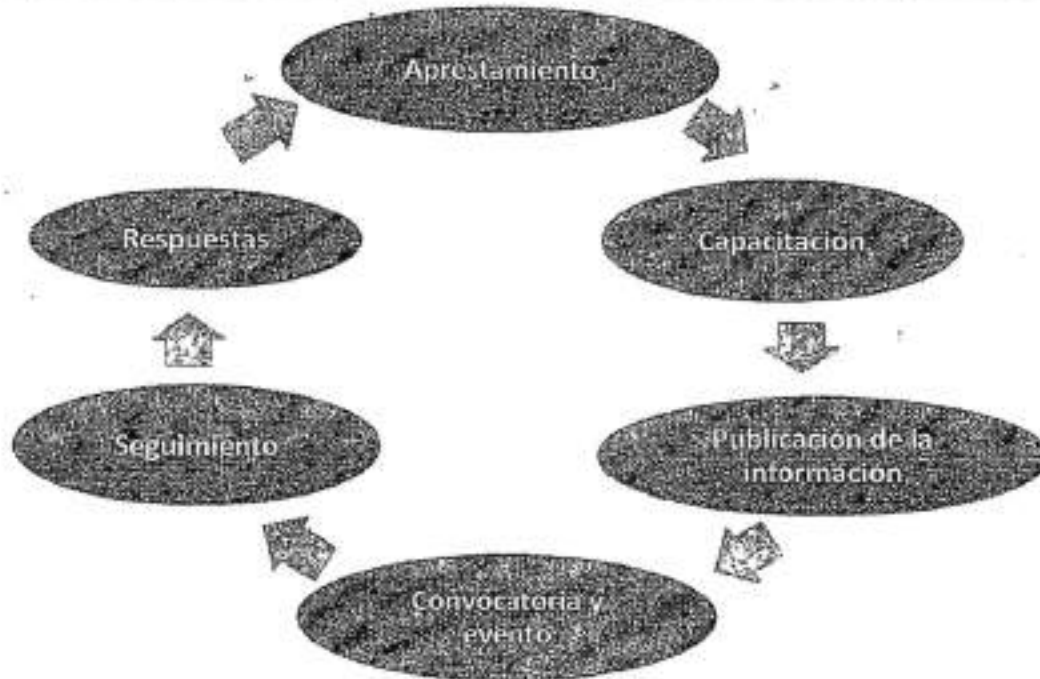
**INFORMAR, DIALOGAR Y DAR RESPUESTA CLARA, CONCRETA Y EFICAZ A LAS PETICIONES Y NECESIDADES DE LOS ACTORES INTERESADOS, SOCIEDAD CIVIL Y/U ORGANIZADA SOBRE LA GESTIÓN**

¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas?

Ley 1757 de 2015

✓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA. Contempla disposiciones normativas relacionados con el proceso de Rendición de Cuentas, el derecho al acceso a la información, y responsabilidad política de los gobernantes de publicitar la información.

✓ DOCUMENTO CONPES No.3654 DE 2010, donde se establece la obligación de la Rendición Pública de Cuentas con el propósito de informar y explicar sus



¿Qué es y que no es una Rendición de Cuentas?

#### ELEMENTOS DE UNA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

- 1. Información:** Informar públicamente la gestión y resultados.
- 2. Lenguaje comprensible al ciudadano:** Se debe utilizar un lenguaje claro, de acuerdo a sus características y requerimientos, estimulando la participación de actores protagonistas.
- 3. Diálogo e Incentivos:** Explicar la gestión realizada durante un período administrativo, a través del diálogo y la participación, en escenarios presenciales y virtuales. Incentivar la cultura de rendición de cuenta

¿Qué tipo de encuentros se puede establecer para llevar a cabo una Rendición de cuentas?

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública participativa
- Grupo focal
- Mesas de trabajo
- Encuentros regionales
- Asambleas Comunitarias
- Observatorios Ciudadanos
- Entrevistas con los Actores



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 7 de 10

✓  
DECRETO No. 230 de 2021 «Por medio del cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas» el cual tiene como propósito articular normas, agentes, acciones, estrategias, programas, metodologías y mecanismos vinculados al ejercicio de la Rendición Cuentas del Estado, en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal.

✓  
ORDENANZA No. 010 de 2019 "Por medio de la cual se subroga la ordenanza 044 de 2009 "por medio de la cual establece el procedimiento para la rendición de cuentas públicas y visibilidad de la Administración Departamental en el Quindío" a través de la cual se reglamenta la Rendición Pública de Cuentas en la Administración Departamental, fundamentada en las disposiciones emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Manual Único de Rendición de Cuentas *MURC*.

✓  
RESOLUCIÓN No. 9667 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 "Por medio de la cual se adopta el reglamento para la Rendición Pública de Cuentas de la administración departamental del Quindío", donde se establecen las diferentes etapas para realizar el evento.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 9 de 10

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD** (Resolución 2063 de 2017)

*"Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".*



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión


Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 10 de 10

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNION	CARGO	FIRMA
DANIEL EDUARDO FONSECA	CONTRATISTA	
ALEJANDRA ALZATE	CONTRATISTA	



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 7

## GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

## SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

ACTA NÚMERO:

FECHA: 09 mayo de 2023

HORA  
INICIO:

DE 10:00 am

HORA  
FINALIZACIÓN:

DE 11:45 am

LUGAR: Biblioteca Municipal de Génova, Quindío

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI

X

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Génova-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

## ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

## AGENDA DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	¿Qué es la participación social en salud?	Alejandra Alzate Alzate-Contratista GEAS
2	Control Social y Veedurías Ciudadanas	Daniel Eduardo Fonseca Mejía-Contratista GEAS
3	Rendición de Cuentas	Juliana Montes Aza-Contratista GEAS
4		
5		





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 2 de 7

**DESARROLLO TEMATICO**

Siendo las 10:10 am se da inicio al taller de formación en participación social en salud con los asistentes al espacio.

**¿Qué es la Participación Social?**

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

**Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las Instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

**La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa cuando realiza acciones como:**

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida
- Concierta con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas.

**¿Qué es el Control Social?**

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

**¿Qué es el Control Social en Salud?**



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 3 de 7

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud.

#### Alcance del Control Social

- a). Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b). Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c). Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998;
- e). Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f). Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991;
- g). Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h). Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

#### Objetivos del Control Social

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

#### Principios del Control Social

- a). Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, Informando en el momento adecuado;
- b). Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrándose el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.

#### La Veeduría en Salud

El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones del Comité de Participación Comunitaria.



FÓRMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 4 de 7

- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las instancias de participación social en salud.
- En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y Consejos Territoriales de Planeación

#### Funciones de las veedurías

- Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
- Velar por la utilización adecuada de los recursos.
- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar el cumplimiento de las mismas.
- Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación

#### RENDICIÓN DE CUENTAS, un derecho de la Ciudadanía



¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas?

Ley 1757 de 2015



FORMATO

Código: F-CIG-03

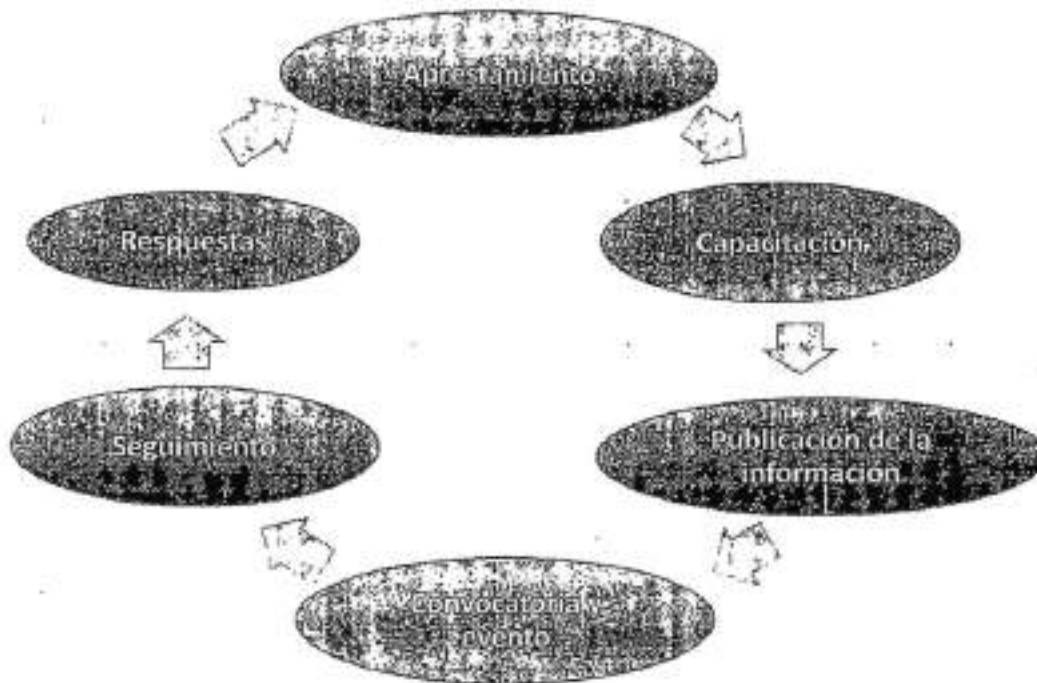
Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 5 de 7

### Etapas de la Rendición de Cuentas



¿Qué es y que no es una Rendición de Cuentas?

### ELEMENTOS DE UNA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

- 1. Información:** Informar públicamente la gestión y resultados.
- 2. Lenguaje comprensible al ciudadano:** Se debe utilizar un lenguaje claro, de acuerdo a sus características y requerimientos, estimulando la participación de actores protagonistas.
- 3. Diálogo e Incentivos:** Explicar la gestión realizada durante un período administrativo, a través del diálogo y la participación, en escenarios presenciales y virtuales. Incentivar la cultura de rendición de cuenta

¿Qué tipo de encuentros se puede establecer para llevar a cabo una Rendición de cuentas?

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública participativa
- Grupo focal
- Mesas de trabajo
- Encuentros regionales
- Asambleas Comunitarias
- Observatorios Ciudadanos
- Entrevistas con los Actores



FÓRMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 6 de 7

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (Resolución 2063 de 2017)**

*"Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".*

**EVIDENCIAS Y ANEXOS**

Nº

Se anexa listado de asistencia.

Fotografías





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 7 de 7



TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNION	CARGO	FIRMA
Alejandra Alzate Alzate	Contratista GEAS	<i>Alejandra Alzate</i>
Daniel Eduardo Fonseca Mejía	Contratista GEAS	<i>[Signature]</i>
Juliana Montes Aza	Contratista GEAS	<i>Juliana Montes Aza</i>



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 9

## GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

## SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

ACTA NÚMERO:

FECHA: 17 mayo de 2023

HORA  
INICIO:

DE 10:00 m

HORA  
FINALIZACIÓN:

DE 12:00 pm

LUGAR: Escuela superior de administración pública.

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI

X

NO

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:** Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Armenia-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

## ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

## AGENDA DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	¿Qué es la participación social en salud?	Alejandra Alzate Alzate-Contratista GEAS
2	¿Qué es la Política Pública de Participación Social en Salud?	Alejandra Alzate Alzate-Contratista GEAS
3	Espacios de Participación para la comunidad en el SGSSS	Daniel Eduardo Fonseca Mejia-Contratista GEAS
4	Control Social y Veedurías Ciudadanas	Daniel Eduardo Fonseca Mejia-Contratista GEAS
5	Rendición de Cuentas	Juliana Montes Aza-Contratista GEAS



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 2 de 9

**DESARROLLO TEMÁTICO**

Siendo las 10:10 am se da inicio al taller de formación en participación social en salud con los asistentes al espacio.

**¿Qué es la Participación Social?**

La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

**Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

La participación en salud tiene como finalidad la realización del derecho a la salud para tal efecto la ciudadanía participa cuando realiza acciones como:

- Se cualifica para participar
- Construye con otras propuestas para mejorar la calidad de vida
- Concierta con otros actores y establece acuerdos para mejorar la calidad de vida incluidos los servicios de atención
- Se moviliza por el derecho a la salud: la calidad de vida, los servicios, la participación
- Se organiza con otros para que el derecho a la salud sea una realidad para todos y todas
- Exige al Estado o quien haga sus veces el cumplimiento del derecho a la salud integral e interdependiente
- Comparte, divulga su conocimiento, saber, experiencia a otros para construir el derecho a la salud
- Se articula con otros para promover programas de prevención y promoción de la salud
- Ejerce control y vigilancia sobre los recursos de salud a instancias públicas y privadas.

**¿Qué es la Política de Participación Social en Salud?**

Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

**Objetivo General de la Política Pública de Participación Social en Salud**

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.  
**Ejes estratégicos de la Política Pública de Participación Social en Salud.**





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 3 de 9

salud, deben tener una oficina de atención al usuario de manera personalizada, ubicada en sitio de fácil acceso y dotada de las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento. Su horario de atención deberá ser acorde a las necesidades de los usuarios, y dichas oficinas deben contar con una línea gratuita nacional 018000 las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana.

#### Servicio de Atención a la Comunidad (SAC)

El SAC es el Servicio de atención a la Comunidad que se encuentra habilitada en las administraciones Municipales y Departamentales del País.



Tiene como función establecer canales de comunicación entre la comunidad y las entidades gubernamentales y que la ciudadanía tenga a su disposición el servicio para interponer Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias PQRS, frente a la calidad de la atención de las entidades prestadoras de Servicios de Salud

#### Comités de Participación Comunitaria

En todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.

#### Alianzas o Asociaciones de Usuarios

La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

#### Comités de Ética Hospitalaria

Son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.

#### Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 4 de 9

### ¿Qué es el Control Social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

### ¿Qué es el Control Social en Salud?

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud.

### Alcance del Control Social

- a). Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;
- b). Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- c). Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- d). Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998;
- e). Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- f). Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991;
- g). Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen;
- h). Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

### Objetivos del Control Social

- a). Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

### Principios del Control Social

- a). Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 5 de 9

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones del Comité de Participación Comunitaria.
- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las instancias de participación social en salud.
- En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y Consejos Territoriales de Planeación

#### Funciones de las veedurías

- Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
- Velar por la utilización adecuada de los recursos.
- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar el cumplimiento de las mismas.
- Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación

#### RENDICIÓN DE CUENTAS, un derecho de la Ciudadanía



¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas?

Ley 1757 de 2015



FORMATO

Código: F-CIG-03

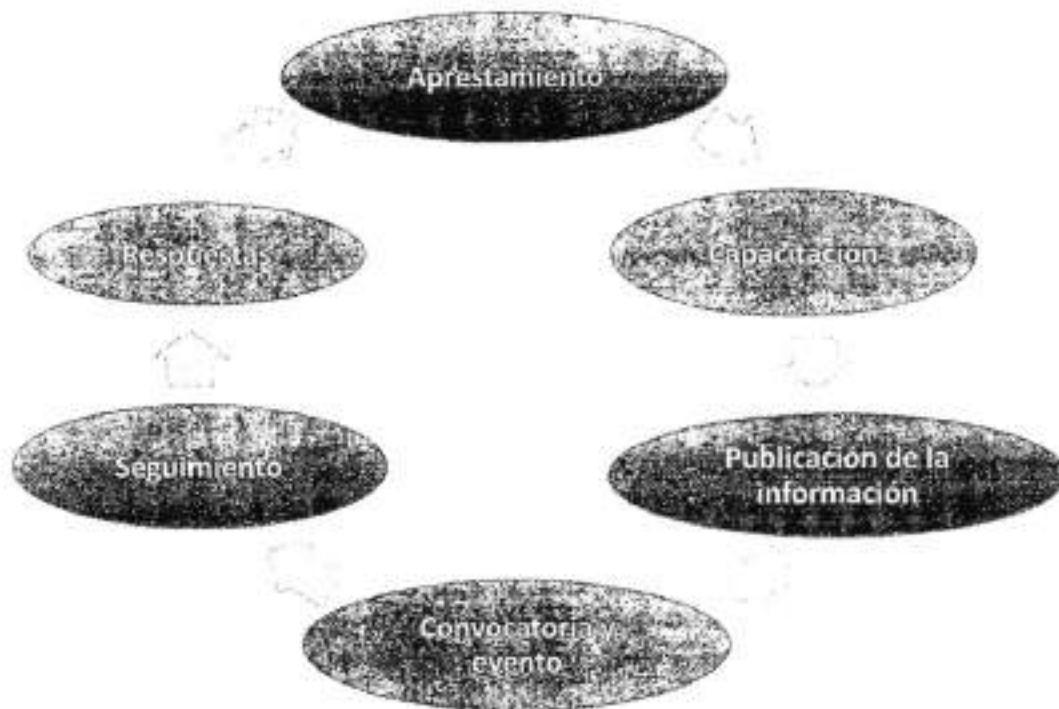
Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 6 de 9

### Etapas de la Rendición de Cuentas



¿Qué es y que no es una Rendición de Cuentas?

### ELEMENTOS DE UNA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

- 1. Información:** Informar públicamente la gestión y resultados.
- 2. Lenguaje comprensible al ciudadano:** Se debe utilizar un lenguaje claro, de acuerdo a sus características y requerimientos, estimulando la participación de actores protagonistas.
- 3. Diálogo e incentivos:** Explicar la gestión realizada durante un período administrativo, a través del diálogo y la participación, en escenarios presenciales y virtuales. Incentivar la cultura de rendición de cuenta

¿Qué tipo de encuentros se puede establecer para llevar a cabo una Rendición de cuentas?

- Foro
- Feria de gestión
- Audiencia pública participativa
- Grupo focal
- Mesas de trabajo
- Encuentros regionales
- Asambleas Comunitarias
- Observatorios Ciudadanos
- Entrevistas con los Actores



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 9 de 9

Melissa Roa Candela

Contratista GEAS

Daniel Eduardo Fonseca Mejía

Contratista GEAS



FORMATO

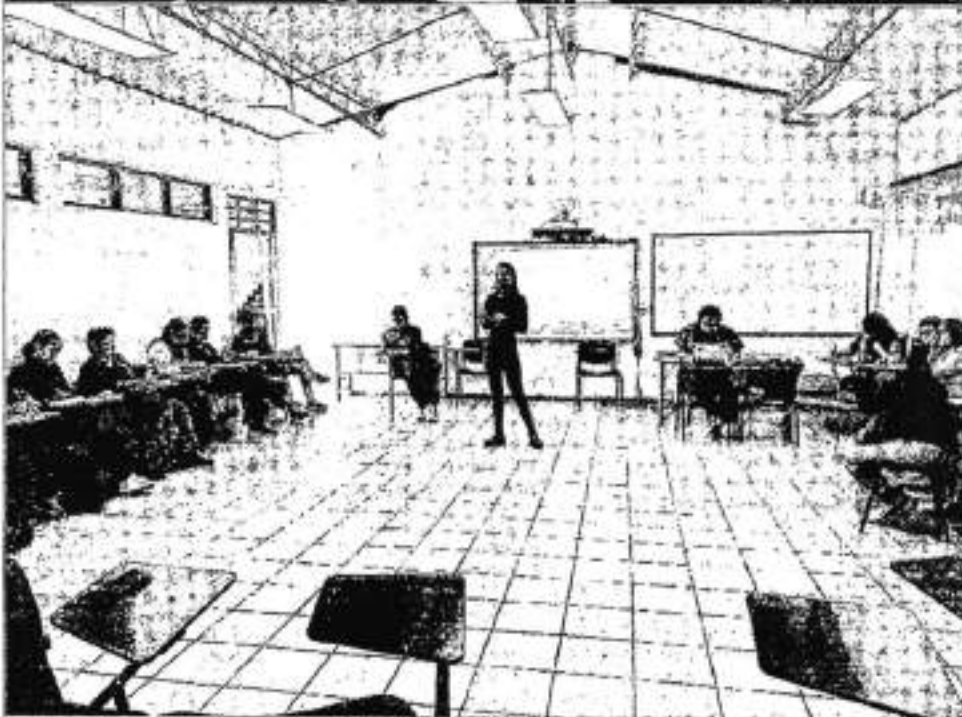
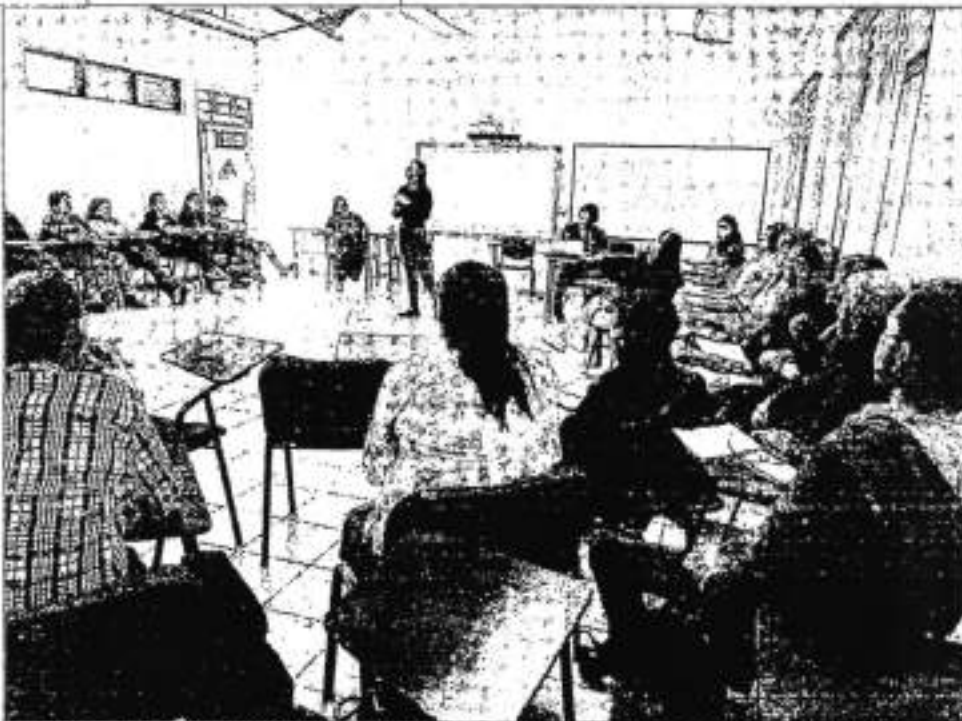
Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 8 de 9



TAREAS Y COMPROMISOS

FECHA DE EJECUCIÓN

DE RESPONSABLE

OBSERVACIONES



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

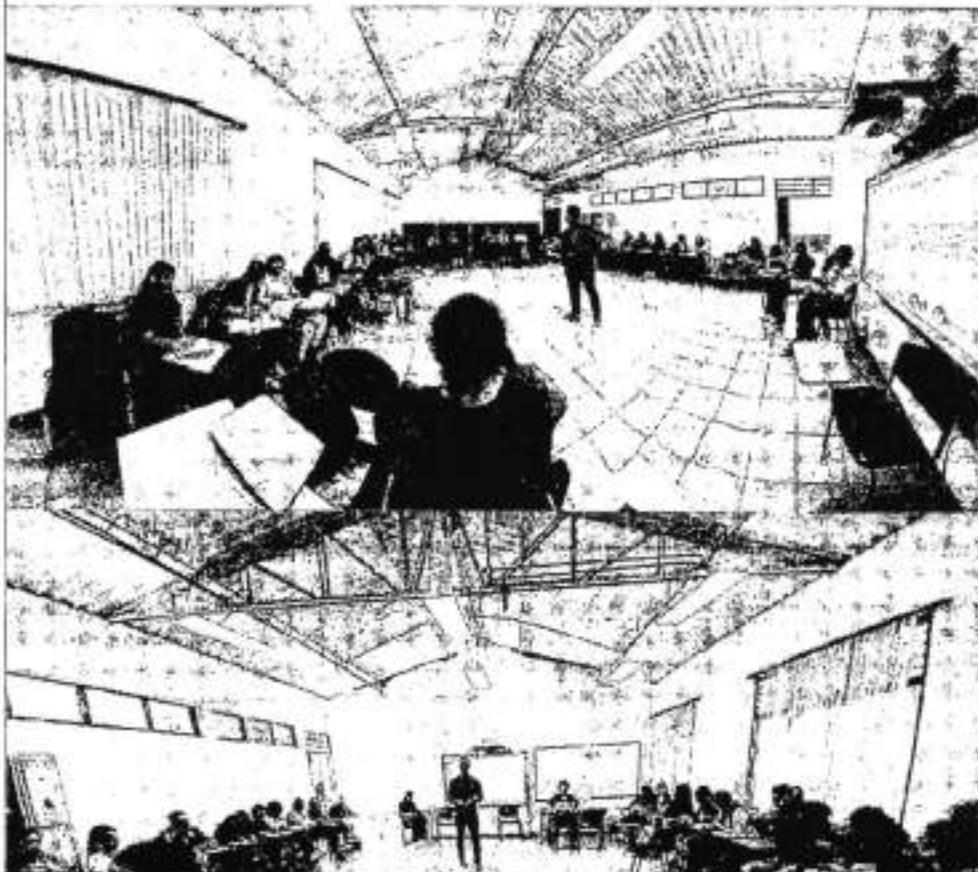
Página 7 de 9

## EVIDENCIAS Y ANEXOS

Nº

Se anexa listado de asistencia.

Fotografías





FORMATO

Acta de reunión

Código: F-010-03

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página: 1 de 5

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO			
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO			
ACTA NÚMERO:			
FECHA:	23/08/2023	HORA DE INICIO:	DE 10:00 AM HORA DE FINALIZACIÓN: DE 12:30 PM
LUGAR:	TEATRO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA		
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	SI X	NO	
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b> Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Tebaida-Quindío, involucrando los siguientes temas: que es la participación social en salud, instancias de Participación en salud, control social en salud y rendición de cuentas. Con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.			

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Juliana Montes	Contratista	Equipo participación social Secretaría de Salud-GEAS
2	Luz Adriana Hoyos r	Contratista	Equipo participación social Secretaría de Salud-GEAS
3	Carolina Paez	Profesional Universitario	D.A.S
4	Juan José Giraldo	Contratista	D.A.S

AGENDA DEL DÍA		
ORDEN	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Salud: presentación por parte del equipo de participación social - presentación actores salud (participantes)	Equipo participación social
2	Experiencia de saberes y preconceptos sobre participación social en salud - conceptos y actividad de interés sobre temática	Actores de salud
3	Temática sobre control social	Equipo participación social
4	Rendición de cuentas en salud	Equipo participación social





FÓRMATO

## Acta de reunión

Código: F-016-07

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página: 1 de 2

### DESARROLLO TEMÁTICO

Alrededor las 10:15 Am se da inicio al taller en las instalaciones del teatro Municipal del Municipio de la Tebada, el cual es dirigido por parte de la secretaria de Salud Departamental en apoyo al Plan Local del Municipio de la Tebada para funcionarios actores del sistema de salud del Municipio, involucrando los siguientes temas: sobre la participación social en salud, instancias de Participación en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

En este taller, se cuenta con la participación de diferentes actores de las E.S.E. plan local, usuarios y representantes de usuarios de las diferentes instancias de participación social en salud. Durante las temáticas contempladas, se conocen las percepciones de los participantes frente a la participación social en salud, seguido a esto se aborda conceptualmente:

**¿Qué es la participación social?:** La participación social implica la agrupación de las instancias u organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo: grupos de inmigrantes, personas con discapacidad, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida y defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la **Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** donde se establece la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación en el capítulo II Art. 109, 110 y 111. **Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el deber de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que afecten sus intereses.**

Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación.
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema.
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos.
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías.
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud.
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud, entre otros puntos que logran la garantía del derecho en salud.

Se continúa con la presentación de los espacios que se brindan del sector salud para que la comunidad participe en los mecanismos establecidos en el decreto 780 de 2017, las cuales son:

IPS y EAPI, Asociación de Usuarios, Comité de Ética Hospitalario y Servicio de Información y Atención a la Comunidad.

MUNICIPIOS: Comité de Participación Comunitaria- COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud- CTSSS y Servicio de Atención a la Comunidad- SAC.

Además de ellos se mencionan las Veedurías en salud y la Junta Directiva.



## Acta de reunión

Posterior a la socialización y desarrollo de la participación social en salud, se da continuidad a la actividad con el tema: **¿Que es el control social?**

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, (individual o colectivamente), a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad. También se clarifica la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser participes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

**Objetivos del control social:**

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b) Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- c) Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- d) Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e) Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- f) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g) Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h) Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

La Veeduría en Salud. El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que podrá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Finalmente se cierra con actividad participativa acerca de **¿Que son las rendiciones de cuentas?**

Informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados, sociedad civil y/u organizada sobre la gestión realizada.

**¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas? Ley 1757 de 2015**

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD** (Resolución 1757 de 2015) *"Rendición de cuentas de los asociados, los representantes de la ciudadanía en espacios de participación social, Asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se determinen, están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con miras a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior en procura de fortalecer los principios de transparencia".*

Este espacio se cierra con actividad participativa sobre los temas expuestos anteriormente con el fin de conocer las percepciones y aprendizajes de los diferentes actores en salud del municipio de la Tebaida.



FORMATO

Acta de reunión

Código: H-010-03

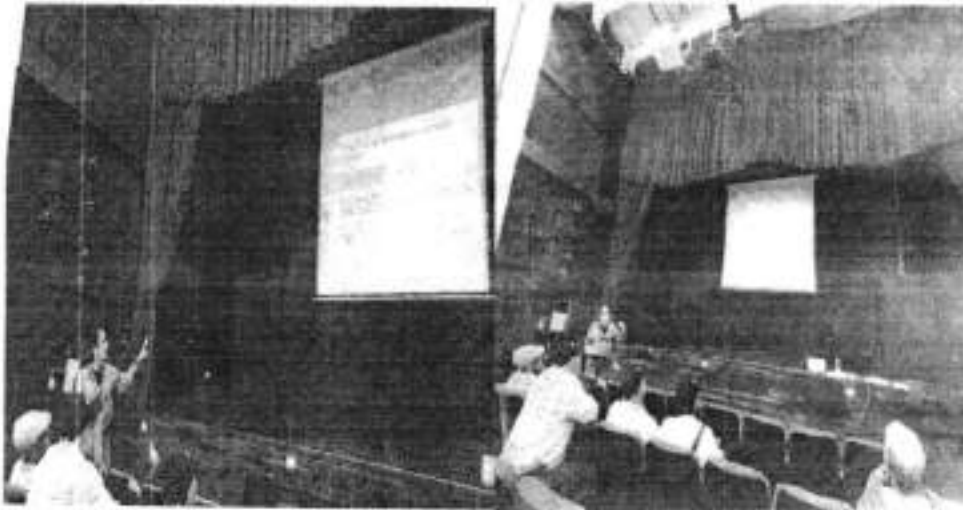
Versión: 04

Fecha: 07/12/2016

Página 1 de 5

Nº

EVIDENCIAS Y ANEXOS





<b>Acta de reunión</b>	<b>FORMATO</b>	Código: F-CIG-03
		Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página

<b>GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO</b>					
<b>SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO</b>					
<b>ACTA NÚMERO:</b>					
<b>FECHA:</b>	23/08/2023	<b>HORA INICIO:</b>	DE 02:30 PM	<b>HORA FINALIZACIÓN:</b>	DE 04.30 PM
<b>LUGAR:</b> Centro de Salud Gaitán ubicado en el municipio de Calarcá Quindío.					
<b>ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA</b>		<b>SI X</b>		<b>NO</b>	
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b> Apoyar la ejecución del plan de asistencias técnicas de la Política Pública de Participación Social en Salud y plan comunitario de la Política Pública de Participación Social en Salud para las instancias de participación social y usuarios del sector salud en el Municipio de Calarcá.					

<b>ASISTENTES A LA REUNIÓN</b>			
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA QUE REPRESENTA</b>
1	Gloria Mercedes Velásquez	Contratista	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
2	Melissa Roa Cándelo	Contratista	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
3	Cristian Mauricio Ortiz Toro	Profesional Universitario	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.

<b>AGENDA DEL DÍA</b>		
<b>ITEM</b>	<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE DEL TEMA</b>
1	Saludo, presentación por parte del equipo de participación social – presentación actores salud (participantes)	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
2	Experiencia de saberes y preconceptos sobre participación social en salud - conceptos y actividad de interés sobre temática.	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
3	Temática sobre control social	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
4	Rendición de cuentas en salud	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
5	Actividad lúdica y pedagógica "La Golosa" para afianzar conceptos y temática del taller referente a PPSS.	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.

**DESARROLLO TEMATICO**



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

Siendo las 02:45 PM se da inicio al taller en las instalaciones de la Secretaria de Servicios Sociales y Salud del municipio Calarcá, el cual es dirigido por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío Equipo oficina de participación social y SAC –de la Dirección de GEAS en articulación con el enlace de Política pública de Participación Social en Salud de la administración Municipal dirigido a funcionarios, actores del sistema de salud del Municipio con un total de 14 asistentes más 3 personas del equipo de la Gobernación del Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, instancias de Participación en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

En este taller, se cuenta con la participación de diferentes actores de las, E.S.E, secretaria de servicios sociales y salud, usuarios y representantes de usuarios de las diferentes instancias de participación social en salud. Iniciando las temáticas contempladas, se conocen las percepciones de los participantes frente a la participación social en salud, seguido a esto se aborda conceptualmente los siguientes temas:

**¿Qué es la participación social?:** La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, personas con discapacidad,... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida y defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la **Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** donde ese estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación en el capítulo II Artículo 12. Manda: *"Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan"*.

Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud, entre otros puntos que logran la garantía del derecho en salud.

Se continúa socializando la Política pública de participación social en salud Resolución 2063 de 2017

- Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

Se presentan de manera general los 5 ejes de la política pública de participación social en salud

Eje 1 EJE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL con 9 líneas de acción

Eje 2 EJE EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD con 9 líneas de acción

Eje 3 EJE IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD con 5 líneas de acción



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

Eje 4 EJE CONTROL SOCIAL con sus 6 líneas de acción

Eje 5 EJE GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN con sus 4 líneas de acción.

Agotado este punto se procede a presentar las diferentes instancias de participación

- Asociación de usuarios. Artículo 2.10.1.1.9C
- Comité de participación comunitaria (COPACO). Artículo 2.10.1.1.7 del Decreto 780
- Comité de Ética hospitalaria. Decreto 780 de 2016
- Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS). Acuerdo 25 de 1996
- Veedurías Ciudadanas en Salud. Ley 850 de 2003
- Servicio de Atención a la Comunidad (SAC).
- Servicio de Información y Atención a los Usuarios (SIAU)
- Juntas Directivas
- Rendición de Cuentas Ley 1757 de 2015 Art. 53. Gestión pública ley de transparencia.

Luego de nombrar las diferentes instancias se continua aclarando que estas instancias se dividen de acuerdo a la institución de la siguiente manera:

**IPS** (Institución prestadora de Salud) y **EAPB** (Empresa Administradora de Planes de Beneficios):

1. Asociación de Usuarios agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.
2. Comité de Ética Hospitalaria Son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.
3. **SIAU** (Servicio de Información y Atención al Usuario) Todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) y prestadoras del servicio de salud, deben tener una oficina de atención al usuario de manera personalizada, ubicada en sitio de fácil acceso y dotada de las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento.
4. Juntas directivas Es el máximo organismo directivo, que responde con el gerente por el manejo general de la Empresa Social del Estado-ESE

Administraciones Municipales:

1. **COPACO** (Comité de Participación Comunitaria). En todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.
2. **CTSSS** (Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud) El consejo Territorial de seguridad social en Salud es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

3. **SAC** (Servicio de Atención a la Comunidad). Servicio de atención a la Comunidad que se encuentra habilitada en las administraciones Municipales y Departamentales del País. Tiene como función establecer canales de comunicación entre la comunidad y las entidades gubernamentales y que la ciudadanía tenga a su disposición el servicio para interponer Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias PQRS, frente a la calidad de la atención de las entidades prestadoras de Servicios de Salud.

**Rendición de Cuentas** Cuyo objetivo informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados, sociedad civil y/u organizada sobre la gestión realizada, el cual tiene como propósito articular normas, agentes, acciones, estrategias, programas, metodologías y mecanismos vinculados al ejercicio de la Rendición Cuentas del Estado, en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal.

Se prosigue con el taller trabajando el tema de Control social

¿Qué es el control social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

#### **Objetivos del control social:**

- a) Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b) Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c) Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d) Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e) Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g) Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h) Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales formular propuestas para mejorarla;
- i) Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Para finalizar la jornada de trabajo se continua con el Taller en instancias de participación social y Control Social a comunidad.

#### **JUSTIFICACION:**

Secretaría de Salud Departamental a través de la oficina de participación social como líder la PPPSS en el departamento tiene como meta promover en la comunidad la movilización social para ejercer su participación en los diferentes escenarios de incidencia y de esta manera velar por la garantía de derechos en salud desde lo personal hasta lo colectivo, y de otro lado dando cumplimiento al marco normativo en Colombia que garantiza la libre participación y promueve el control social como lo define La Ley 1757 de 2015 en su artículo 60 "es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados", además se tiene como objetivo el seguimiento, evaluación de la política pública, además el goce efectivo de derechos como lo establece el artículo 270 de la Constitución Política, y de los preceptos establecidos en el artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003. teniendo en cuenta lo anterior se tiene programado realizar jornadas de capacitación sobre Veeduría Ciudadana a comunidad en general, red SIAU, EAPBS, Red pública, funcionarios públicos entre otros.

#### OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones pedagógicas –educativas de cualificación y movilización con el fin de fortalecer las instancias de participación social en el departamento

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Generar espacios educativos orientados a la formación de líderes comunitarios que puedan participar de manera activa en los d diferentes escenarios de incidencia.

Fortalecer la participación ciudadana mediante acciones de formación para que ésta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.

DURACIÓN: 1 hora.

ESCENARIO: MUNICIPIO DE CALARCA

METODOLOGIA: actividades lúdico-pedagógicas

Programa de capacitación

Este tendrá una duración de 1 hora se contara con la participación de la asociación de usuarios, COPACOS, Veedurías, Comités de ética Hospitalaria y talento humano del Hospital y administración Municipal

Temáticas a desarrollar:

Instancias de participación

SAC y SIAU

Rendición de cuentas

Metodología del taller

Dinámica GOLOSA

"juego que se desarrolla a partir de 11 recipientes que están numerados a partir del 2 hasta el número 12, en cada uno de ellos se deposita una pregunta, penitencia o premio, para realizar la actividad se formaran 2 grupos deberán lanzar los dados y de acuerdo al número lanzado se procede a abrir el tarro si responden de manera adecuada obtendrán un premio, el equipo que responda el mayor número de preguntas de manera correcta será el ganador de la jornada, las preguntas realizadas se describen a continuación

#### 2. Que instancias de Participación social en salud conoce

- Asociación de usuarios. Artículo 2.10.1.1.9C
- Comité de participación comunitaria (COPACO). Artículo 2.10.1.1.7 del Decreto 780
- Comité de Ética hospitalaria. Decreto 780 de 2016
- Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS). Acuerdo 25 de 1996
- Veedurías Ciudadanas en Salud. Ley 850 de 2003





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

- Servicio de Atención a la Comunidad (SAC).
- Servicio de Información y Atención a los Usuarios (SIAU)
- Juntas Directivas.
- Rendición de Cuentas Ley 1757 de 2015 Art. 53. Gestión pública ley de transparencia.

3. Considera que la participación social es un derecho y por que?

Si,

4. Que es una asociación de Usuarios?

Es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

5. Que es Comité de participación comunitaria (COPACO) y Comité de Ética hospitalaria.

Es un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.

Son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.

6. Que es consejo territorial de seguridad social en salud y veedurías?

Es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

7. Que son Juntas directivas, Rendición cuentas

8. ¿Qué tipo de entidades deben contar con la Oficina SIAU (Servicio de atención e información a Usuarios habilitada)?

R// Las **Empresas Promotoras de Salud** y las **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud** sean públicas, privadas o mixtas, deberán establecer un servicio de atención a los Usuarios afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

9. ¿Cuáles son las funciones de la Oficina SIAU?

R//

- Atención a Usuarios a través de una atención personalizada
- Contar con una línea telefónica de atención
- Sistematizar y canalizar los requerimientos de los Usuarios

10. ¿Qué tipo de entidades deben contar con la Oficina SAC (Servicio de atención a la Comunidad)?

R// Los niveles de Dirección Municipal, Distrital y Departamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud organizarán un Servicio de Atención a la Comunidad, a través de las dependencias de participación social

11. ¿Cuáles son las funciones de la Oficina SAC?

- Canalizar y resolver las peticiones e inquietudes en salud de los ciudadanos.
- Velar porque las Instituciones Prestatarias de Servicios de Salud, sean públicas, privadas o mixtas, establezcan los mecanismos de atención a sus usuarios y canalicen adecuadamente sus peticiones.
- Atender y canalizar las veedurías ciudadanas y comunitarias, que se presenten en salud, ante la institución y/o dependencia pertinente en la respectiva entidad territorial, sin perjuicio de los demás controles establecidos legalmente.
- Controlar la adecuada canalización y resolución de inquietudes y peticiones que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes, ante las Empresas Promotoras de Salud.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

- Exigir que las empresas promotoras de salud y las instituciones prestatarias de salud, entreguen información sistematizada periódicamente a las oficinas de atención a la comunidad o a quienes hagan sus veces, de los niveles Departamentales, Distritales y Municipales.

12 Que quiere decir SAC y SIAU?


Agotado este punto se procede a finalizar la actividad con la evaluación de satisfacción, siendo las 4:45 pm

**Nº EVIDENCIAS Y ANEXOS**

Registro fotográfico, registro de asistencia, presentación, material de trabajo

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Continuar el acompañamiento y orientación en los diferentes temas de participación social en salud y la política pública en salud del municipio de Calarcá Quindío.	Cuando los funcionarios de las instancias de participación social en salud lo soliciten.	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.	Ninguna


NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
Se anexa registro de asistencia		

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO					
ACTA NÚMERO:					
FECHA:	30/08/2023	HORA INICIO:	DE 10:00 AM	HORA FINALIZACIÓN:	DE 12.00 PM
LUGAR:	Casa de la Cultura del Municipio de Pijao				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI X		NO	
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b> Realizar taller de formación en participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Pijao-Quindío, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, instancias de Participación en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Juliana Montes	Contratista	Equipo participación social Secretaria de Salud-GEAS
2	Luz Adriana Hoyos r.	Contratista	Equipo participación social Secretaria de Salud-GEAS

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo, presentación por parte del equipo de participación social – presentación actores salud (participantes)	Equipo participación social
2	Experiencia de saberes y preconceptos sobre participación social en salud - conceptos y actividad de interés sobre temática.	Actores de salud
3	Temática sobre control social	Equipo participación social
4	Rendición de cuentas en salud	Equipo participación social

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página

### DESARROLLO TEMATICO

Siendo las 10:15 Am se da inicio al taller en las instalaciones del teatro Municipal del Municipio de Pijao, es cual es dirigido por parte de la secretaria de Salud Departamental en apoyo al Plan Local del Municipio de Pijao para funcionarios actores del sistema de salud del Municipio, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, instancias de Participación en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

En este taller, se cuenta con la participación de diferentes actores de las, E.S.E, plan local, usuarios y representantes de usuarios de las diferentes instancias de participación social en salud.

Iniciando las temáticas contempladas, se conocen las percepciones de los participantes frente a la participación social en salud, seguido a esto se aborda conceptualmente

**¿Qué es la participación social?:** La participación social implica la agrupación de los individuos o organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, personas con discapacidad, ... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la **Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** donde ese estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación en el capítulo II Artículo 12. Manda: *"Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan"*.

Este derecho incluye:

- Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud, entre otros puntos que logran la garantía del derecho en salud.

Se continua con la presentación de los espacios que se brindan del sector salud para que la comunidad participe en los mecanismos establecidos en el decreto 780 de 2017, las cuales son;

IPS y EAPB: Asociación de Usuarios, Comité de Ética Hospitalario y Servicio de Información y atención a la Comunidad.

MUNICIPIOS: Comité de Participación Comunitaria- COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud- CTSSS y Servicio de Atención a la Comunidad- SAC.

Además de ellos se mencionan las Veedurías en salud y la Junta Directiva.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha:  
07/12/2018

Página

Posterior a la socialización y desarrollo de la participación social en salud, se da continuidad a la temática: ¿Que es el control social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

#### Objetivos del control social:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b). Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c). Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d). Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e). Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f). Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g). Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h). Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i). Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

La Veeduría en Salud: El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Finalmente se cierra con actividad participativa acerca de ¿Que son las rendiciones de cuentas?: Informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados, sociedad civil y/u organizada sobre la gestión realizada.

¿Qué marco Normativo soporta la Rendición de Cuentas? **Ley 1757 de 2015**

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD**(Resolución 2063 de 2017) "Rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociaciones de usuarios, COPACOS, Juntas directivas, el Concejo Territorial de Planeación, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías, y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuenta a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".

Este espacio se cierra con actividad participativa sobre los temas expuestos anteriormente con el fin de conocer las percepciones y aprendizajes de los diferentes actores en salud del municipio de la Pijao.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha:  
07/12/2018

Página

N°

EVIDENCIAS Y ANEXOS



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión


Versión: 04

Fecha:  
07/12/2018

Página

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
Juliana Montes Aza	Equipo participación social	
Luz Adriana Hoyos	Equipo participación social	

	<b>FORMATO</b> <b>SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL</b> <b>REGISTRO DE ASISTENCIA</b>	Código: F-MV-11 Versión: 01 Fecha: 05/05/2016 Página 1 de 1
---	---	--

FECHA: 30/09/2023 LUGAR: sala de la cultura del Municipio de Pijao  
 ACTIVIDAD: Taller de participación social en salud, control social y rendición de cuentas

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN / MUNICIPIO	TELÉFONO	ORGANIZACIÓN	SEXO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN						FIRMA	
						Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación		
Beatriz Martínez	100000000	Alcaldía Pijao	3103315522		X		X						
Carlos Andrés Bernal	100000000	Alcaldía Pijao	310000000		X								
Olivero Biles	16722571	Alcaldía Pijao	3161726229		X								
Javier El. Chedon	100000000	Alcaldía Pijao	314559093		X		X						
Luz Estela Alarcón	24-989631	Alcaldía Pijao	31464954		X		X						
Luis Felipe Llanusa	44042914	Alcaldía Pijao	3002198993		X		X						



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

## GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

## SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

ACTA NÚMERO:

FECHA: Octubre 26 del 2023

HORA  
INICIO:

DE 10:30 AM

HORA  
FINALIZACIÓN:

DE 11:45 AM

LUGAR: Casa de la Cultura del municipio de Montenegro Quindío

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI X

NO

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:** Realizar taller de formación y participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Montenegro Quindío, involucrando los siguientes temas: qué es la participación social en salud, marco normativo de la política de participación social en salud, instancias de participación social en salud, control social en salud rendición de cuentas con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

## ASISTENTES A LA REUNIÓN

N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Juliana Montes Asa	Contratista-PU	Secretaría de Salud Departamental del Quindío - GEAS
2	Gloria Mercedes Velásquez	Contratista-PU	Secretaría de Salud Departamental del Quindío - GEAS
3	Cristian Mauricio Ortiz Toro	Contratista-PU	Secretaría de Salud Departamental del Quindío - GEAS
4	Claudia C Ramírez	Enlace Plan Local del Municipio de Montenegro Quindío.	Enlace Plan Local del Municipio de Montenegro Quindío.

## AGENDA DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo, presentación por parte del equipo de participación Social en Salud de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío-GEAS, Presentación de los actores en salud y asistentes al taller.	Equipo de Participación Social en Salud de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío -GEAS
2	Experiencia de saberes y preconceptos sobre participamos en salud, conceptos y actividad de interés sobre el tema. Juego de la "Golosa"	Actores en salud y comunidad
3	Sesión de preguntas, dudas e inquietudes.	Equipo de Participación Social en Salud de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío -GEAS





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

**DESARROLLO TEMATICO**

Se da inicio al taller en el municipio de Montenegro Quindío en la Casa de la Cultura siendo las 10:45 AM con la presentación de los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío –GEAS de la oficina de Participación Social en Salud como de los actores asistentes y la comunidad presente en el recinto.

Durante el taller se cuenta por la participación de diferentes actores del municipio como lo son funcionarios del P.I.C. La funcionaria del S.I.A.U. de la E.S.E. el presidente de una J.A.C. y la funcionaria del Plan Local del Municipio de Montenegro Quindío.

¿Qué marco normativo soporta la rendición de cuentas?

**Ley 1757 de 2015**

Rendición de cuentas de las instancias de participación social en salud (**Resolución 2063 del 2017**)

"rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociación de usuarios, COPACOS, Juntas directivas, el consejo territorial de seguridad social en salud, las veedurías y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuentas a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer practicas de transparencia".

¿Qué es la participación social? la participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados entre otros que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la ley **estatutaria en salud 1751 del 2015** donde se estableció la salud como un derecho fundamental vinculado al derecho a la participación en el capítulo II artículo 12.

Manda: Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho a las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que afectan o interesan en este derecho incluye:

- a. participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación.
- b. participar en las instancias de liberación, veeduría y seguimiento del sistema.
- c. participar en los programas de promoción y prevención que se han establecidos.
- d. participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnología.
- e. participar en los procesos de definir de prioridades de salud.
- f. participar en las decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.
- g. participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud entre otros puntos que logren la garantía del derecho en salud.

Posterior a la socialización en salud y desarrollo de la participación social en salud, se da continuidad a la temática. ¿Qué es control social? El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual y colectivamente a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser participantes de la toma de decisiones para el bienestar de sus comunidades, permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

Objetivos de control social:

- Fortalecer la cultura de lo público en los ciudadanos.
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficacia y su transparencia.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos.
- Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública.
- Poner en evidencia las faltas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales y formular propuestas para mejorarla.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

La veeduría en Salud: el control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario a fin de vigilar la gestión pública, La prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Finalmente se cierra con la actividad participativa de la "golosa" acerca de la participación social en salud, la rendición de cuentas y el control como también de las instancias de participación social en salud (veedurías, COPACOS, CTSSS, Asociaciones de usuarios, comité de ética hospitalario, SIAU y SAC)

En este punto se hace la observación de la necesidad e importancia que estas instancias se encuentren operando adecuadamente pues finalmente este es el objetivo de la política pública de participación social en salud.

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
	Registro de asistencia Registro fotográfico Presentación



FORMATO



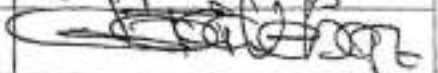
Código: F-CIG-03

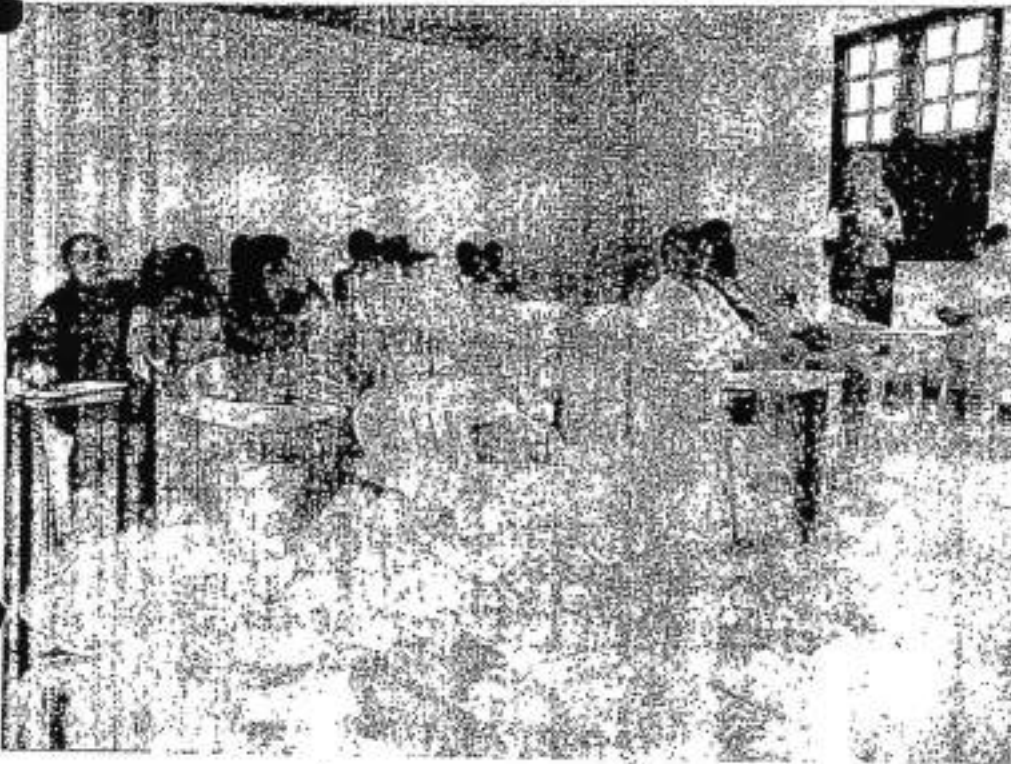
Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<b>NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	
Juliana Montes Asa	Contratista-PU		
Cristian Mauricio Ortiz Toro	Contratista-PU		
Gloria Mercedes Velásquez	Contratista-PU		





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página





FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

## GOBERNACIÓN DEL QUINDIO

## SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO

ACTA NÚMERO:

FECHA: DICIEMBRE 6 del 2023

HORA

DE

03:00 PM

HORA

DE

04:45 PM

INICIO:

FINALIZACIÓN:

LUGAR: Alcaldía del municipio de Quimbaya Quindío

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI X

NO

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:** Realizar taller de formación y participación social en salud con los actores del sistema de salud en el municipio de Quimbaya Quindío, involucrando los siguientes temas: qué es la participación social en salud, marco normativo de la política de participación social en salud, instancias de participación social en salud, control social en salud y rendición de cuentas con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

## ASISTENTES A LA REUNIÓN

N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Juliana Montes Asa	Contratista-PU	Secretaría de Salud Departamental del Quindío – GEAS
2	Gloria Mercedes Velásquez	Contratista-PU	Secretaría de Salud Departamental del Quindío – GEAS
3	Cristian Mauricio Ortiz Toro	Contratista-PU	Secretaría de Salud Departamental del Quindío – GEAS
4	Jullán Andrés López Vega	Subsecretario de salud Quimbaya Quindío.	Subsecretario de salud Quimbaya Quindío.

## AGENDA DEL DÍA

ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo, presentación por parte del equipo de participación Social en Salud de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío-GEAS, Presentación de los actores en salud y asistentes al taller.	Equipo de Participación Social en Salud de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío -GEAS
2	Experiencia de saberes y preconceptos sobre participamos en salud, conceptos y actividad de interés sobre el tema. Juego de la "Golosa"	Actores en salud y comunidad
3	Sesión de preguntas, dudas e inquietudes.	Equipo de Participación Social en Salud de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío -GEAS



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

Se da inicio al taller en el municipio de Quimbaya Quindío en Alcaldía del municipio de Quimbaya siendo las 03:00 PM con la presentación de los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío –GEAS de la oficina de Participación Social en Salud como de los actores asistentes y la comunidad presente en el recinto.

Durante el taller se cuenta por la participación de diferentes actores del municipio como lo son funcionarios del P.I.C. La funcionaria del S.I.A.U. de la E.S.E. el presidente de una J.A.C. y la funcionaria del Plan Local del Municipio de Montenegro Quindío.

¿Qué marco normativo soporta la rendición de cuentas?

**Ley 1757 de 2015**

Rendición de cuentas de las instancias de participación social en salud (**Resolución 2063 del 2017**)

"rendición de cuentas de los asociados: los representantes de la ciudadanía en espacios como Asociación de usuarios, COPACOS, Juntas directivas, el consejo territorial de seguridad social en salud, las veedurías y otros espacios de participación social en salud que se generen están obligados a rendir cuentas a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia".

¿Qué es la participación social? la participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, discapacitados entre otros que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la ley estatutaria en salud 1751 del 2015 donde se estableció la salud como un derecho fundamental vinculado al derecho a la participación en el capítulo II artículo 12.

Manda: Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho a las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que afectan o interesan en este derecho incluye:

- a. participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación.
- b. participar en las instancias de liberación, veeduría y seguimiento del sistema.
- c. participar en los programas de promoción y prevención que se han establecidos.
- d. participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnología.
- e. participar en los procesos de definir de prioridades de salud.
- f. participar en las decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.
- g. participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud entre otros puntos que logren la garantía del derecho en salud.

Posterior a la socialización en salud y desarrollo de la participación social en salud, se da continuidad a la temática. ¿Qué es control social? El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual y colectivamente a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser participantes de la toma de decisiones para el bienestar de sus comunidades, permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

**Objetivos de control social:**

- Fortalecer la cultura de lo público en los ciudadanos.
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficacia y su transparencia.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos.
- Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública.
- Poner en evidencia las faltas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales y formular propuestas para mejorarla.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

La veeduría en Salud: el control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario a fin de vigilar la gestión pública, la prestación de servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Finalmente se cierra con la actividad participativa de la "golosa" acerca de la participación social en salud, la rendición de cuentas y el control como también de las instancias de participación social en salud (veedurías, COPACOS, CTSSS, Asociaciones de usuarios, comité de ética hospitalario, SIAU y SAC)

En este punto se hace la observación de la necesidad e importancia que estas instancias se encuentren operando adecuadamente pues finalmente este es el objetivo de la política pública de participación social en salud.

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
	Registro de asistencia Registro fotográfico Presentación

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
----------------------	--------------------	-------------	---------------



FORMATO

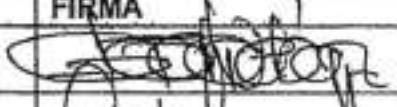
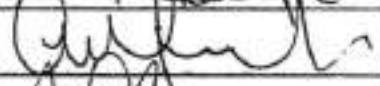
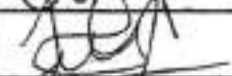
Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

NOMBRE RESPONSABLE REUNION	CARGO	FIRMA
Juliana Montes Asa	Contratista-PU	
Cristian Mauricio Ortiz Toro	Contratista-PU	
Gloria Mercedes Velásquez	Contratista-PU	





	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página

<b>GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO</b>					
<b>SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO</b>					
<b>ACTA NÚMERO:</b>					
<b>FECHA:</b>	14/12/2023	<b>HORA INICIO:</b>	DE 02:30 PM	<b>HORA FINALIZACIÓN:</b>	DE 04:30 PM
<b>LUGAR:</b> MUNICIPIO DE SALENTO					
<b>ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA</b>		SI X		NO	
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b> Apoyar la ejecución del plan de asistencias técnicas de la Política Pública de Participación Social en Salud y plan comunitario de la Política Pública de Participación Social en Salud para las instancias de participación social y usuarios del sector salud en el Municipio de Salento.					

<b>ASISTENTES A LA REUNIÓN</b>			
N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Equipo participación social Secretaría de Salud Departamental del Quindío-GEAS.	Contratistas	OFICINA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD Y SAC
2			
3			

<b>AGENDA DEL DÍA</b>		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Saludo, presentación por parte del equipo de participación social – presentación actores salud (participantes)	Equipo participación social Secretaría de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
2	Experiencia de saberes y preconceptos sobre participación social en salud - conceptos y actividad de interés sobre temática.	Equipo participación social Secretaría de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
3	Temática sobre control social	Equipo participación social Secretaría de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
4	Rendición de cuentas en salud	Equipo participación social Secretaría de Salud Departamental del Quindío-GEAS.
5	Actividad lúdica y pedagógica La Golosa <sup>®</sup> para afianzar conceptos y temática del taller referente a PPSS.	Equipo participación social Secretaría de Salud Departamental del Quindío-GEAS.

<b>DESARROLLO TEMATICO</b>
----------------------------



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

Siendo las 02:45 PM se da inicio al taller en las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SALENTO, el cual es dirigido por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío Equipo oficina de participación social y SAC –de la Dirección de GEAS en articulación con el enlace de Política pública de Participación Social en Salud de la administración Municipal dirigido a funcionarios, actores del sistema de salud del Municipio, involucrando los siguientes temas; qué es la participación social en salud, instancias de Participación en salud, control social en salud y rendición de cuentas, con el fin de promover y fortalecer los procesos participativos en el territorio.

En este taller, se cuenta con la participación de diferentes actores de las, E.S.E representantes de usuarios de las diferentes instancias de participación social en salud.

Iniciando las temáticas contempladas, se conocen las percepciones de los participantes frente a la participación social en salud, seguido a esto se aborda conceptualmente los siguientes temas:

**¿Qué es la participación social?:** La participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, por ejemplo, grupos de inmigrantes, personas con discapacidad,... Que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida o defensa de intereses.

La participación social en salud, se enmarca en la **Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015** donde ese estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación en el capítulo II Artículo 12. Manda: *"Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan"*.

Este derecho incluye:

- a) Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación
- b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud, entre otros puntos que logran la garantía del derecho en salud.

Se continúa socializando la Política pública de participación social en salud Resolución 2063 de 2017

- Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

Se presentan de manera general los 5 ejes de la política pública de participación social en salud

Eje 1 EJE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL con 9 líneas de acción

Eje 2 EJE EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD con 9 líneas de acción

Eje 3 EJE IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD con 5 líneas de acción

Eje 4 EJE CONTROL SOCIAL con sus 6 líneas de acción



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

Eje 5 EJE GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN con sus 4 líneas de acción.

Agotado este punto se procede a presentar las diferentes instancias de participación

- Asociación de usuarios. Artículo 2.10.1.1.9C
- Comité de participación comunitaria (COPACO). Artículo 2.10.1.1.7 del Decreto 780
- Comité de Ética hospitalaria. Decreto 780 de 2016
- Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS). Acuerdo 25 de 1996
- Veedurías Ciudadanas en Salud. Lev 860 de 2003
- Servicio de Atención a la Comunidad (SAC).
- Servicio de Información y Atención a los Usuarios (SIAU)
- Juntas Directivas
- Rendición de Cuentas Lev 1757 de 2015 Art. 63. Gestión pública ley de transparencia.

Luego de nombrar las diferentes instancias se continua aclarando que estas instancias se dividen de acuerdo a la institución de la siguiente manera:

**IPS** (Institución prestadora de Salud) y **EAPB** (Empresa Administradora de Planes de Beneficios):

1. Asociación de Usuarios agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.
2. Comité de Ética Hospitalaria Son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.
3. **SIAU** (Servicio de Información y Atención al Usuario) Todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) y prestadoras del servicio de salud, deben tener una oficina de atención al usuario de manera personalizada, ubicada en sitio de fácil acceso y dotada de las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento.
4. Juntas directivas Es el máximo organismo directivo, que responde con el gerente por el manejo general de la Empresa Social del Estado-ESE

**Administraciones Municipales:**

1. **COPACO** (Comité de Participación Comunitaria). En todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.
2. **CTSSS** (Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud) El consejo Territorial de seguridad social en Salud es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.
3. **SAC** (Servicio de Atención a la Comunidad). Servicio de atención a la Comunidad que se encuentra



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

habilitada en las administraciones Municipales y Departamentales del País.

Tiene como función establecer canales de comunicación entre la comunidad y las entidades gubernamentales y que la ciudadanía tenga a su disposición el servicio para interponer Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias PQRS, frente a la calidad de la atención de las entidades prestadoras de Servicios de Salud.

**Rendición de Cuentas** Cuyo objetivo informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados, sociedad civil y/u organizada sobre la gestión realizada, el cual tiene como propósito articular normas, agentes, acciones, estrategias, programas, metodologías y mecanismos vinculados al ejercicio de la Rendición Cuentas del Estado, en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal.

Se prosigue con el taller trabajando el tema de Control social

¿Qué es el control social?

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

**Objetivos del control social:**

- a) Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;
- b) Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;
- c) Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;
- d) Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos;
- e) Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales;
- f) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- g) Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública;
- h) Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla;
- i) Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Para finalizar la jornada de trabajo se continua con el Taller en instancias de participación social y Control Social a comunidad.

**JUSTIFICACION:**

Secretaría de Salud Departamental a través de la oficina de participación social como líder la PPPSS en el departamento tiene como meta promover en la comunidad la movilización social para ejercer su participación en los diferentes escenarios de incidencia y de esta manera velar por la garantía de derechos en salud desde lo personal hasta lo colectivo, y de otro lado dando cumplimiento al marco normativo en Colombia que garantiza la libre participación y promueve el control social como lo define La Ley 1757 de 2015 en su artículo 60 "es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados", además se tiene como objetivo el seguimiento, evaluación de la política pública, además el goce efectivo de derechos como lo establece el



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

artículo 270 de la Constitución Política, y de los preceptos establecidos en el artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, teniendo en cuenta lo anterior se tiene programado realizar jornadas de capacitación sobre Veeduría Ciudadana a comunidad en general, red SIAU, EAPBS, Red pública, funcionarios públicos entre otros.

#### OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones pedagógicas –educativas de cualificación y movilización con el fin de fortalecer las instancias de participación social en el departamento

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Generar espacios educativos orientados a la formación de líderes comunitarios que puedan participar de manera activa en los d diferentes escenarios de incidencia.

Fortalecer la participación ciudadana mediante acciones de formación para que ésta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.

DURACIÓN: 1 hora.

ESCENARIO: MUNICIPIO DE SALENTO

METODOLOGIA: actividades lúdico-pedagógicas

Programa de capacitación

Este tendrá una duración de 1 hora se contara con la participación de la asociación de usuarios, COPACOS, Veedurías, Comités de ética Hospitalaria y talento humano del Hospital y administración Municipal

Temáticas a desarrollar:

Instancias de participación

SAC y SIAU

Rendición de cuentas

Metodología del taller

Dinámica GOLOSA

\*Juego que se desarrolla a partir de 11 recipientes que están numerados a partir del 2 hasta el número 12, en cada uno de ellos se deposita una pregunta, penitencia o premio, para realizar la actividad se formaran 2 grupos deberán lanzar los dados y de acuerdo al número lanzado se procede a abrir el tarro si responden de manera adecuada obtendrán un premio, el equipo que responda el mayor número de preguntas de manera correcta será el ganador de la jornada, las preguntas realizadas se describen a continuación

2. Que Instancias de Participación social en salud conoce

- Asociación de usuarios. Artículo 2.10.1.1.9C
- Comité de participación comunitaria (COPACO). Artículo 2.10.1.1.7 del Decreto 780
- Comité de Ética hospitalaria. Decreto 780 de 2016
- Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS). Acuerdo 25 de 1996
- Veedurías Ciudadanas en Salud. Ley 850 de 2003
- Servicio de Atención a la Comunidad (SAC).
- Servicio de Información y Atención a los Usuarios (SIAU)



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página

- Juntas Directivas.
- Rendición de Cuentas Ley 1757 de 2015 Art. 53. Gestión pública ley de transparencia.

3. Considera que la participación social es un derecho y por que?

Si,

4. Que es una asociación de Usuarios?

Es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

5. Que es Comité de participación comunitaria (COPACO) y Comité de Ética hospitalaria.

Es un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.

Son grupos interdisciplinarios que se ocupan de las consultas, estudio, consejo y docencia frente a los dilemas éticos que surgen en la práctica de la atención médica hospitalaria.

6. Que es consejo territorial de seguridad social en salud y veedurías?

Es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

7. Que son Juntas directivas, Rendición cuentas

8. ¿Qué tipo de entidades deben contar con la Oficina SIAU (Servicio de atención e información a Usuarios habilitada)?

R// Las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sean públicas, privadas o mixtas, deberán establecer un servicio de atención a los Usuarios afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

9. ¿Cuáles son las funciones de la Oficina SIAU?

R//

- Atención a Usuarios a través de una atención personalizada
- Contar con una línea telefónica de atención
- Sistematizar y canalizar los requerimientos de los Usuarios

10. ¿Qué tipo de entidades deben contar con la Oficina SAC (Servicio de atención a la Comunidad)?

R// Los niveles de Dirección Municipal, Distrital y Departamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud organizarán un Servicio de Atención a la Comunidad, a través de las dependencias de participación social

11. ¿Cuáles son las funciones de la Oficina SAC?

- Canalizar y resolver las peticiones e inquietudes en salud de los ciudadanos.
- Velar porque las Instituciones Prestatarias de Servicios de Salud, sean públicas, privadas o mixtas, establezcan los mecanismos de atención a sus usuarios y canalicen adecuadamente sus peticiones.
- Atender y canalizar las veedurías ciudadanas y comunitarias, que se presenten en salud, ante la institución y/o dependencia pertinente en la respectiva entidad territorial, sin perjuicio de los demás controles establecidos legalmente.
- Controlar la adecuada canalización y resolución de inquietudes y peticiones que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes, ante las Empresas Promotoras de Salud.
- Exigir que las empresas promotoras de salud y las instituciones prestatarias de salud, entreguen información sistematizada periódicamente a las oficinas de atención a la comunidad o a quienes hagan



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04  
Fecha: 07/12/2018

Página

sus veces, de los niveles Departamentales, Distritales y Municipales.

12 Que quiere decir SAC y SIAU?

Agotado este punto se procede a finalizar la actividad con la evaluación de satisfacción, siendo las 4:45 pm

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS		
	Registro fotográfico, registro de asistencia, presentación, material de trabajo		
TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Continuar el acompañamiento y orientación en los diferentes temas de participación social en salud y la política pública en salud del municipio de Calarcá Quindío.	Cuando los funcionarios de las instancias de participación social en salud lo soliciten.	Equipo participación social Secretaria de Salud Departamental del Quindío-GEAS.	Ninguna
NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA	
Se anexa registro de asistencia			